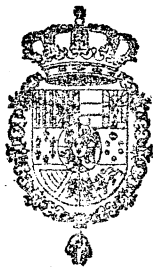


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar

Real decreto concediendo dos créditos extraordinarios, importantes en junto 1.273.886,18 pesetas, a capítulos adicionales del vigente presupuesto de gastos, en la forma que se menciona.—Páginas 1025 y 1026.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Hacienda.

Real orden disponiendo que se entienda que ascendieron fuera de turno, con la antigüedad que se indica, los funcionarios que se citan en la relación que se inserta, así como ascendidos también en las fechas que se expresan los demás funcionarios comprendidos en dicha relación.—Páginas 1026 a 1030.

Fomento.

Real orden aprobando las instrucciones para la formación de proyecciones de ordenación de montes por cuenta de los Municipios.—Páginas 1036 a 1039.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1039.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslación anunciado entre Catedráticos numerarios y Auxiliares para proveer la Cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Murcia.—Página 1039.

Idem id. el concurso previo de traslación, anunciado para proveer la Cátedra de Fisiología humana, vacante en la Universidad de Salamanca.—Página 1039.

Idem id. el concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Universidad de Murcia.—Página 1039.

Idem id. el concurso previo de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacante en la Universidad de Valladolid.—Página 1039.

Idem id. el concurso anunciado entre Catedráticos numerarios y Auxiliares para proveer la Cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Sevilla, Sección de Cádiz.—Página 1039.

Dirección general de Primera ense-

ñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en la Fundación denominada "Colegio de Santa María y Todos los Santos", instituída por D. Gonzalo González de Cañamares y perteneciente a la titulada "Colegios Universitarios de Salamanca".—Página 1039.

Idem id. en la Fundación instituída en Salcedo, Ayuntamiento de Pontevedra, por D. Pedro Javier de Ulloa.—Página 1040.

Idem id. en la Fundación denominada "Primo Martínez", instituída por D. Donato Primo Martínez y perteneciente a la titulada "Colegios Universitarios de Salamanca".—Página 1040.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que el Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España.—Página 1040.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas. — Construcción. — Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1040.

Conservación y reparación.—Rectificación del anuncio de adjudicación definitiva de contrata de carreteras, publicado en este diario oficial el 25 del corriente.—Página 1040.

ANEXO 1.º.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con el dictamen emitido por la mayoría del Consejo de Estado

en pleno y como comprendido en las excepciones del artículo 41 de la ley de Contabilidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden dos créditos extraordinarios importantes en junto 1.273.886,18 pesetas a capítulos adicionales del vigente presupuesto de gastos, en esta forma: 500.000 pesetas a la Sección segunda "Ministerio de Estado", para

hacer frente a los gastos que se ocasionen con motivo de la visita a esta Corte de SS. MM. los Reyes de Italia, y 773.886,18 pesetas a la Sección quinta "Ministerio de Marina", con destino a satisfacer las unidades de obras ejecutadas en la construcción del nuevo edificio para el mismo Departamento.

Artículo 2.º Igualmente se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas al presupuesto de gastos en vigor de la Sección 13 "Acción en Marruecos", "Ministerio de Marina", capítulo adicional segundo "Material", para entretenimiento de los buques que constituyen el Resguardo marítimo.

Artículo 3.º El importe de los antedichos créditos extraordinarios y suplemento de crédito, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

REAL ORDEN

Mm. Sr.: Por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 25 de Abril último, se dispu-

so que las vacantes producidas por las cesantías decretadas al aplicar el artículo 2.º de la Real orden de 17 de Septiembre próximo pasado se cubran fuera de turno por rigurosa antigüedad, no aplicándose la amortización establecida por el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 más que a las originadas a partir de dicha fecha, debiendo quedar sin efecto la amortización de las expresadas vacantes en aquellos Ministerios que la hubiesen realizado, y por otra Real orden del mismo Directorio de 1.º del actual se estableció que la rigurosa antigüedad que ha de aplicarse para cubrir las vacantes de que se trata es exclusivamente la del funcionario que ocupe el primer lugar de la clase inferior inmediata, es decir, la que determina el puesto en el escalafón, sin que pueda entenderse que dicha antigüedad alcanza a los que llevando dos años en la clase inferior cuentan más tiempo de servicios en la Administración civil del Estado en destinos de plantilla detallada en los Presupuestos, ya que el ascenso de éstos necesariamente ha de hacerse consumiendo turno, y que la antigüedad de los ascendidos que ocupen las mencionadas vacantes ha de ser la de la fecha siguiente a la en que dichas vacantes se produjeron, retrotrayéndose, en consecuencia, a todos los efectos legales, los ascensos de los funcionarios por las vacantes de referencia a la fecha de la producción de ellas y haciéndose las correcciones que procedan en los escalafones respectivos para amoldar a dichos as-

censo los que se hayan concedido con posterioridad.

Y a fin de dar exacto cumplimiento a las mencionadas Reales órdenes en lo que se refiere a este Departamento ministerial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se entienda que ascendieron fuera de turno, con la antigüedad que se indica, a todos los efectos legales, los funcionarios que se citan en la relación adjunta; así como ascendidos también en las fechas que se expresan, a los mismos efectos, los demás funcionarios comprendidos en dicha relación.

2.º Que por los respectivos Jefes de Centro y de servicio se comuniquen las correspondientes órdenes relativas a la rectificación de la fecha de la efectividad del ascenso de cada uno de los funcionarios incluidos en la repetida relación, consignándose por quien corresponda la oportuna diligencia en los respectivos títulos; y

3.º Que por la Sección de Personal se proceda igualmente y con toda urgencia a hacer las oportunas alteraciones y rectificaciones, tanto en el escalafón como en todos los asientos y registros que tiene a su cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio
CORRAL

Señores Jefes de los Centros directivos y Jefes del Servicio del Departamento de Hacienda.

RELACION de los funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, cuyos ascensos y antigüedad se entiende retrotraídos para todos los efectos a las fechas que se indican, en virtud de lo dispuesto por las Reales órdenes del Directorio Militar de 25 de Abril próximo pasado y 1.º del mes actual

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	DESTINO	EFFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCE	OBSERVACIONES
D. Gonzalo Sales Traver	Jefe de Negociado de tercera clase	22 Noviembre 1923	Depositario-pagador en la Tesorería de Hacienda de Castellón	1 Octubre 1923	26 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Enrique Avel Alvarado	Idem	22 Noviembre 1923	Depositario-pagador en la Tesorería de Hacienda de Orense	2 Octubre 1923	26 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Matías Galán y Sancho	Idem	22 Noviembre 1923	Depositario-pagador en la Tesorería de Hacienda de Madrid	7 Octubre 1923	26 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Rafael Martínez Arnao	Idem	13 Diciembre 1923	Intervención de Hacienda de Murcia	1 Noviembre 1923	1 Octubre 1923	
Julio Santos Sorribas Monserrat	Idem	13 Diciembre 1923	Tesorería de Hacienda de Castellón	6 Noviembre 1923	2 Octubre 1923	
Victoriano Encinas y Dios	Idem	13 Diciembre 1923	Administración de Propiedades e Impuestos de Orense	18 Noviembre 1923	7 Octubre 1923	
Luis Marín Escribano	Idem	13 Diciembre 1923	Administración de Contribuciones de Madrid	18 Noviembre 1923	1 Noviembre 1923	
Francisco Martín Pascual	Idem	13 Diciembre 1923	Intervención de Hacienda de Sevilla	19 Noviembre 1923	6 Noviembre 1923	
Enrique Cisneros y Sevillano	Idem	13 Diciembre 1923	Intervención general	24 Noviembre 1923	18 Noviembre 1923	
Jesús Méndez y González	Idem	13 Diciembre 1923	Administración de Contribuciones de Coruña	25 Noviembre 1923	18 Noviembre 1923	
Manuel Rodríguez y López de Neira	Idem	13 Diciembre 1923	Intervención de Hacienda de Orense	25 Noviembre 1923	19 Noviembre 1923	
Antonio Martada Valenzuela	Idem	21 Enero 1924	Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid	1 Diciembre 1923	24 Noviembre 1923	
Manuel Caramés Gómez	Idem	21 Enero 1924	Administración de Contribuciones de Orense	1 Diciembre 1923	25 Noviembre 1923	
Luis Caraña López	Idem	21 Enero 1924	Inspección de Hacienda de Zaragoza	21 Diciembre 1923	25 Noviembre 1923	
Amador Fernández Diéguez	Idem	21 Enero 1924	Administración de Contribuciones de Coruña. — Excedente. (Artículo 41 Real orden de 23 de Febrero de 1924)	25 Diciembre 1923	1 Diciembre 1923	
Mariano Pérez Villanueva	Idem	22 Febrero 1924	Interventor de Hacienda de Badajoz	1 Enero 1924	1 Diciembre 1923	
Antonio Laguno Pascua	Idem	22 Febrero 1924	Intervención general	2 Enero 1924	21 Diciembre 1923	
César Pérez de Santiago	Idem	22 Febrero 1924	Depositario-pagador en la Tesorería de Hacienda de Palencia	19 Enero 1924	26 Diciembre 1923	
Rodrigo Narváez Ruiz	Idem	22 Febrero 1924	Depositario-pagador en la Tesorería de Hacienda de Salamanca	19 Enero 1924	1 Enero 1924	
Justo González Rufó	Idem	22 Febrero 1924	Intervención de Hacienda de Vizcaya	19 Enero 1924	2 Enero 1924	
Matías Roca Torres	Idem	22 Febrero 1924	Administración de Propiedades e Impuestos de Salamanca	19 Enero 1924	19 Enero 1924	
José Pérez Méndez	Idem	22 Febrero 1924	Intervención de la Ordenación de papeles de Instrucción pública y Fomento	19 Enero 1924	19 Enero 1924	
Enrique Molina Blanco	Idem	22 Febrero 1924	Intervención de Hacienda de Palencia	22 Enero 1924	19 Enero 1924	
Amancio Landín Tobío	Idem	22 Febrero 1924	Depositario-pagador en la Tesorería de Hacienda de Almería	23 Enero 1924	19 Enero 1924	
Ricardo Muñoz Pérez	Idem	22 Febrero 1924	Administración de Contribuciones de Castellón	26 Enero 1924	19 Enero 1924	
Julían Iglesias Conde	Idem	22 Marzo 1924	Inspección de Hacienda de Salamanca	1 Febrero 1924	22 Enero 1924	
Ricardo del Rivero e Iglesias	Idem	22 Marzo 1924	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1 Febrero 1924	23 Enero 1924	
Julio Medero de la Llera	Idem	22 Marzo 1924	Inspección de Hacienda de Madrid	6 Febrero 1924	26 Enero 1924	

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	DESTINO	EFFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCE	OBSERVACIONES
D. José Ortega Manescan	Jefe de Negociado de tercera clase	22 Marzo 1924	Administración de Contribuciones de Madrid	7 Febrero 1924	1 Febrero 1924	
Eduardo Maestro Villarroel	Idem	22 Marzo 1924	Administración de Contribuciones de Madrid	7 Febrero 1924	1 Febrero 1924	
Eduardo Palacios y Guña	Idem	22 Marzo 1924	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	10 Febrero 1924	6 Febrero 1924	
Daniel Garcés Lanzaola	Idem	22 Marzo 1924	Inspección de Hacienda de Madrid	22 Febrero 1924	7 Febrero 1924	
Marique González de la Serna	Idem	22 Marzo 1924	Administración de Contribuciones de Murcia	26 Febrero 1924	7 Febrero 1924	
José Calzadillas Silnito	Idem	22 Marzo 1924	Depositario-pagador en la Tesorería de Hacienda de Tenerife.—Palacio en 12 de Marzo de 1923	28 Febrero 1924	10 Febrero 1924	
Rafael Laparte Aguilar	Idem	9 Abril 1924	Intervención de Hacienda de Córdoba	1 Marzo 1924	22 Febrero 1924	
Juan Araña Pérez	Idem	9 Abril 1924	Depositario-pagador en la Tesorería de Hacienda de Las Palmas	5 Marzo 1924	26 Febrero 1924	
Victoriano Lucas Cortés	Idem	9 Abril 1924	Alcáide de la Aduana de Cádiz	11 Marzo 1924	23 Febrero 1924	
Juan Antonio Contreras Mañas	Idem	9 Abril 1924	Administración de Contribuciones de Granada	13 Marzo 1924	1 Marzo 1924	
Ricardo Taboada Diéguez	Idem	9 Abril 1924	Administración de Contribuciones de Orense	20 Marzo 1924	5 Marzo 1924	
Rafael Guerrero Delgado	Idem	9 Abril 1924	Inspección de Hacienda de Almería	22 Marzo 1924	11 Marzo 1924	
Manuel Escalona y Escalona	Idem	9 Abril 1924	Intervención de Hacienda de Almería	28 Marzo 1924	13 Marzo 1924	
Enrique Valls Valkanera	Idem	9 Abril 1924	Inspección de Hacienda de Madrid	28 Marzo 1924	20 Marzo 1924	
Horacio Gutiérrez Salat	Oficial de primera clase	22 Noviembre 1923	Intervención de Hacienda de Cádiz	28 Marzo 1924	20 Marzo 1924	
Marcial Kivas Martínez	Idem	22 Noviembre 1923	Administración de Contribuciones de Coruña	1 Octubre 1923	26 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Apollinar de Sabina y de Aguirre	Idem	22 Noviembre 1923	Intervención de Hacienda de Huelva	1 Octubre 1923	26 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Alfonso Batalla de Quevedo	Idem	22 Noviembre 1923	Inspección de Hacienda de Lago	2 Octubre 1923	26 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Fernando Morales Espinar	Idem	22 Noviembre 1923	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	7 Octubre 1923	26 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Augusto Añolaguirre Casal	Idem	22 Noviembre 1923	Intervención de Hacienda de Avila	11 Octubre 1923	26 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Ramón Arribáú Sánchez	Idem	22 Noviembre 1923	Inspección de Hacienda de Avila	30 Octubre 1923	27 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Adrián Rodríguez Priego	Idem	13 Diciembre 1923	Dirección general de Contribuciones	1 Noviembre 1923	27 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Basiano García Peñuela y González Sancho	Idem	13 Diciembre 1923	Dirección general del Tesoro público	1 Noviembre 1923	27 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Paulino Saunde Oliveros	Idem	13 Diciembre 1923	Intervención de Hacienda de Albacete	1 Noviembre 1923	27 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Emilio González Munguiza	Idem	13 Diciembre 1923	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cáceres	7 Noviembre 1923	27 Septiembre 1923	Fuera de turno.
Francisco Ferreras Alis	Idem	13 Diciembre 1923	Inspección de Hacienda de Vizcaya	14 Noviembre 1923	1 Octubre 1923	
Nicolás Lavega Ayarza	Idem	13 Diciembre 1923	Administración de Contribuciones de Logroño	14 Noviembre 1923	1 Octubre 1923	
Jaime Fransi Gassó	Idem	13 Diciembre 1923	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Barcelona	18 Noviembre 1923	2 Octubre 1923	
Balbino Méndez Rodríguez	Idem	13 Diciembre 1923	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	18 Noviembre 1923	7 Octubre 1923	
Baldomero Martí Ojeda	Idem	13 Diciembre 1923	Intervención de Hacienda de Valencia	19 Noviembre 1923	11 Octubre 1923	
Juan Tejrina Villalón	Idem	13 Diciembre 1923	Administración de Contribuciones de Madrid	24 Noviembre 1923	30 Octubre 1923	
Santiago Garrido Albiñana	Idem	13 Diciembre 1923	Tesorería de Hacienda de Guadalupe	24 Noviembre 1923	1 Noviembre 1923	
Antonio Villanueva Conejos	Idem	13 Diciembre 1923	Tesorería de Hacienda de Teruel	25 Noviembre 1923	1 Noviembre 1923	

NOMERES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	DESTINO	EFFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCE	OBSERVACIONES
D. Antonio María Pérez Alcalá del Olmo	Oficial de primera clase.	21 Enero 1924	Intervención de Hacienda de Cuenca.	1 Diciembre 1922	7 Noviembre 1923	
Eriberto Boadas Rocamora	Idem.	21 Enero 1924	Intervención de Hacienda de Gerona.	1 Diciembre 1923	14 Noviembre 1923	
Felipe del Barrio Vázquez	Idem.	21 Enero 1924	Intervención general.	1 Diciembre 1923	14 Noviembre 1923	
Cecilio Fortunato Contreras y García	Idem.	21 Enero 1924	Tesorería de Hacienda de Cuenca.	9 Diciembre 1923	18 Noviembre 1923	
Juan Ribas Pons	Idem.	21 Enero 1924	Abogacía del Estado en Baleares. (Jubilado en 21 de Enero de 1924.)	21 Diciembre 1923	18 Noviembre 1923	
Francisco Gómez y Ponce de León.	Idem.	21 Enero 1924	Inspección general.	24 Diciembre 1923	19 Noviembre 1923	
Benito Aisa y Fernández de Chacón	Idem.	21 Enero 1924	Dirección general del Tesoro público.	26 Diciembre 1923	24 Noviembre 1923	
Santiago Sivelo de Mignel	Idem.	22 Febrero 1924	Intervención de Hacienda de Valladolid	1 Enero 1924	24 Noviembre 1923	
Basilio Isidoro Valverde Cerrillo.	Idem.	22 Febrero 1924	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	2 Enero 1924	25 Noviembre 1923	
José Cordero Pintos	Idem.	22 Febrero 1924	Tesorería de Hacienda de Huelva.	7 Enero 1924	25 Noviembre 1923	
Enrique Hernando Garrido	Idem.	22 Febrero 1924	Tesorería de Hacienda de Palencia.	14 Enero 1924	1 Diciembre 1923	
Enrique de la Monja Berrocal	Idem.	22 Febrero 1924	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	15 Enero 1924	1 Diciembre 1923	
Tomás Ugena Benito	Idem.	22 Febrero 1924	Intervención de Hacienda de Murcia.	19 Enero 1924	1 Diciembre 1923	
Juan Alguacil y Alguacil	Idem.	22 Febrero 1924	Administración de Propiedades e Impuestos de Castellón.	19 Enero 1924	9 Diciembre 1923	
Carlos Calduch Fabregat	Idem.	22 Febrero 1924	Administración de Propiedades e Impuestos de Castellón	19 Enero 1924	21 Diciembre 1923	
Pedro Muñoz Caballero Monís	Idem.	22 Febrero 1924	Abogacía del Estado en Huesca.	19 Enero 1924	24 Diciembre 1923	
Salvador San José Martín	Idem.	22 Febrero 1924	Junta de Aranceles y Valoraciones.	19 Enero 1924	24 Diciembre 1923	
Joaquín Tello Jiménez	Idem.	22 Febrero 1924	Dirección de Aduanas.	19 Enero 1924	26 Diciembre 1923	
Elías Pérez Ubeda	Idem.	22 Febrero 1924	Servicio general de la Fábrica de la Moneda	19 Enero 1924	1 Enero 1924	
Angel Delgado Herrero	Idem.	22 Febrero 1924	Intervención de Hacienda de Madrid.	19 Enero 1924	2 Enero 1924	
Isidro Suárez Sierra	Idem.	22 Febrero 1924	Abogacía del Estado de Tenerife.	19 Enero 1924	7 Enero 1924	
José Pérez Ribas	Idem.	22 Febrero 1924	Abogacía del Estado de León	19 Enero 1924	14 Enero 1924	
José Muñiz Fernández	Idem.	22 Febrero 1924	Abogacía del Estado de Salamanca.	19 Enero 1924	15 Enero 1924	
Alejandro Alfonso Redondo	Idem.	22 Febrero 1924	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Oviedo.	19 Enero 1924	19 Enero 1924	
Ricardo Montaner Carassone	Idem.	22 Febrero 1924	Intervención Central de Hacienda.	19 Enero 1924	19 Enero 1924	
Mariano Solís Santamaría	Idem.	22 Febrero 1924	Intervención de Hacienda de Navarra	19 Enero 1924	19 Enero 1924	
Eduardo García de Castro.	Idem.	22 Febrero 1924	Tesorería de Hacienda de Segovia.	22 Enero 1924	19 Enero 1924	
Agapito Barros	Idem.	22 Febrero 1924	Administración de Contribuciones de Badajoz	23 Enero 1924	19 Enero 1924	
Alberto Rodríguez Blanco	Idem.	22 Febrero 1924	Administración de Contribuciones de Coruña	25 Enero 1924	19 Enero 1924	
Luis Martínez	Idem.	22 Febrero 1924	Administración de Contribuciones de Pontevedra	26 Enero 1924	19 Enero 1924	
Manuel Montemayor Virués	Idem.	22 Febrero 1924	Inspección de Hacienda de Gerona.	30 Enero 1924	19 Enero 1924	
José María Garzón López	Idem.	22 Febrero 1924	Inspección de Hacienda de Barcelona	30 Enero 1924	19 Enero 1924	
José Antonio Huete García	Idem.	22 Marzo 1924	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	30 Enero 1924	19 Enero 1924	
Juan Vergara Lima	Idem.	22 Marzo 1924	Interventor de la Depositaría y Pagaduría de Hacienda de Melilla.	1 Febrero 1924	19 Enero 1924	
Pascual Marqués Espinosa	Idem.	22 Marzo 1924	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.	1 Febrero 1924	19 Enero 1924	
Eugenio Miguel Cerceda	Idem.	22 Marzo 1924	Tesorería de Hacienda de Burgos	6 Febrero 1924	19 Enero 1924	
				7 Febrero 1924	22 Enero 1924	

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	DESTINO	EFFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCE	OBSERVACIONES
D. Francisco Alvarez Carrasco.....	Oficial de primera clase.	22 Marzo 1924.....	Inspección de Hacienda de Huelva.....	7 Febrero 1924.....	23 Enero 1924.....	
Alfredo Monereo de la Cámara.....	Idem.....	22 Marzo 1924.....	Tesorería e Hacienda de Badajoz.....	10 Febrero 1924.....	25 Enero 1924.....	
José Aznarez Ayensa.....	Idem.....	22 Marzo 1924.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	10 Febrero 1924.....	26 Enero 1924.....	
Nicasio Serrano Pablo.....	Idem.....	22 Marzo 1924.....	Abogacía del Estado de Zaragoza.....	13 Febrero 1924.....	30 Enero 1924.....	
Francisco Hernández y Díez Ortafe.....	Idem.....	22 Marzo 1924.....	Tesorería de Hacienda de Almería.....	19 Febrero 1924.....	30 Enero 1924.....	
Joaquín Pedrocha Redondo.....	Idem.....	22 Marzo 1924.....	Dirección general del Tesoro público.....	22 Febrero 1924.....	30 Enero 1924.....	
Jacobo González Salazar.....	Idem.....	22 Marzo 1924.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	26 Febrero 1924.....	1 Febrero 1924.....	
Casimiro Moral Fernández.....	Idem.....	22 Marzo 1924.....	Dirección general de Propiedades e Impuestos.....	27 Febrero 1924.....	1 Febrero 1924.....	
Adrián Fernández Benito.....	Idem.....	22 Marzo 1924.....	Intervención Central de Hacienda.....	28 Febrero 1924.....	6 Febrero 1924.....	
Enrique Ortiz Ramírez.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	1 Marzo 1924.....	7 Febrero 1924.....	
Diego Herrera-Dávila Bahamonde.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	5 Marzo 1924.....	7 Febrero 1924.....	
Sebastián Borreguero Sacristán.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	11 Marzo 1924.....	10 Febrero 1924.....	
José Valaer Alejo.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Negociado de Alcoholes de Jerez.....	13 Marzo 1924.....	10 Febrero 1924.....	
Mariano Gutiérrez de las Fuentes.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Ordenación de pagos de Haciendas.....	20 Marzo 1924.....	13 Febrero 1924.....	
Pedro Marcos Montoya.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	22 Marzo 1924.....	19 Febrero 1924.....	
Cayo Ruiz del Oso.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	23 Marzo 1924.....	22 Febrero 1924.....	
Pascual Alpuente Yuste.....	Oficial de segunda clase.	22 Noviembre 1923.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Teruel.....	1 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Manuel Montilla y Pérez Siles.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	1 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Ramón Alvarez Losada.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Dirección general de lo Contencioso.....	2 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
José María García Martínez de Velasco.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Gerona.....	7 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Antonio Muñoz Icabalceta.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Dirección general del Tesoro público.....	10 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
José Solís Donaire.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Intervención de la Depositaria y Pagaduría de Hacienda de Ceuta.....	11 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Jesús Pavés Gómez.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Tesorería de Hacienda de Granada.....	16 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Luis Mur Ventura.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca.....	20 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Juan Portillo y Portillo.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Aduana de Cádiz.....	30 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Macario Abad de la Serna.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	1 Noviembre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Federico Asquerino y Soler.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Aduana de Barcelona.....	1 Noviembre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
José María Gómez Oya.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención general.....	1 Noviembre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Eduardo Farail Berrostequeta.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.....	4 Noviembre 1923.....	1 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Luis Altolaguirre y Serveró.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante.....	7 Noviembre 1923.....	1 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Vicente Sánchez Marés.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Aduana de Valencia.....	9 Noviembre 1923.....	1 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
José Espuñes Esteban.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Segovia.....	10 Noviembre 1923.....	2 Octubre 1923.....	
Sebastián Ferrá y Ferrá.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Aduana de Palma de Mallorca.....	14 Noviembre 1923.....	7 Octubre 1923.....	
Genzalo Romasanta y Saco.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Negociado de Alcoholes de Orense.....	14 Noviembre 1923.....	10 Octubre 1923.....	
Fernando Alvarez Martín.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Aduana de Gijón.....	18 Noviembre 1923.....	11 Octubre 1923.....	
Francisco Quero Martos.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Jaén.....	18 Noviembre 1923.....	16 Octubre 1923.....	
Dámaso Teres y Méndez.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Depositario pagador en la Tesorería de Hacienda de Navarra.....	19 Noviembre 1923.....	20 Octubre 1923.....	

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	D E S T I N O	EFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCIE	OBSERVACIONES
D. José Correas Iglesias.....	Oficial de segunda clase.	13 Diciembre 1923.	Tesorería de Hacienda de Coruña.....	24 Noviembre 1923	20 Octubre 1923....	
Emilio Sáenz e Izuru.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.	Dirección general de Contribuciones.....	24 Noviembre 1923	1 Noviembre 1923	
Máximo Angulo y Angulo.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.	Administración de Contribuciones de Granada.....	25 Noviembre 1923	1 Noviembre 1923	
Tomás Gertrudis Molina.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.....	25 Noviembre 1923	1 Noviembre 1923	
Juan María Vázquez y García.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	1 Diciembre 1923	4 Noviembre 1923	
Julio Angulo y González.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Intervención general.....	1 Diciembre 1923	7 Noviembre 1923	
Pedro Carvajal Rivera.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Abogacía del Estado de Barcelona.....	1 Diciembre 1923	9 Noviembre 1923	
Angel Ostáriz Jimeno.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	9 Diciembre 1923	10 Noviembre 1923	
Marcelo Cuevas de la Sierra.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Administración de Contribuciones de Huelva.....	13 Diciembre 1923	14 Noviembre 1923	
José Cabrero Albas.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Aduana de Port-Bou.....	16 Diciembre 1923	14 Noviembre 1923	
Francisco Rico Herrera.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	20 Diciembre 1923	18 Noviembre 1923	
Elías Cor Lorient.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Golfo de Guinea Española.....	21 Diciembre 1923	18 Noviembre 1923	
Mariano Gallego Quero.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante.....	21 Diciembre 1923	19 Noviembre 1923	
Segundo Garrido Crespo.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	22 Diciembre 1923	24 Noviembre 1923	
José González Castañós.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	23 Diciembre 1923	24 Noviembre 1923	
Manuel Riusueño Gorostidi.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	24 Diciembre 1923	25 Noviembre 1923	
Eduardo Jiménez Calindo.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Subsecretaría de Hacienda.....	26 Diciembre 1923	25 Noviembre 1923	
José Casado Martín.....	Idem.....	21 Enero 1924.....	Aduana de Bilbao.....	29 Diciembre 1923	1 Diciembre 1923	
Marcial Pérez González.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Orense.....	1 Enero 1924.....	1 Diciembre 1923	
Isidro Aparicio Nieto.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Intervención de Hacienda de Guadalupe.....	2 Enero 1924.....	1 Diciembre 1923	
Ignacio Faro Gómez.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	7 Enero 1924.....	9 Diciembre 1923	
José Ramón López Castro.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Administración de Contribuciones de Coruña.....	11 Enero 1924.....	13 Diciembre 1923	
Emilio Aceveda Lalinde.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	14 Enero 1924.....	16 Diciembre 1923	
Francisco Villaplana Nebot.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Aduana de Port-Bou.....	15 Enero 1924.....	20 Diciembre 1923	
Ramón Pascual Minguez.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	19 Enero 1924.....	21 Diciembre 1923	
Lorenzo García Martínez.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Inspección de Hacienda de Logroño. (Falleció el 15 de Abril de 1924.).....	19 Enero 1924.....	21 Diciembre 1923	
Policarpo Rodríguez Feláez.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Administración de Rentas arrendadas de Madrid.....	19 Enero 1924.....	22 Diciembre 1923	
Cándido Rodríguez Ortiz.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	19 Enero 1924.....	23 Diciembre 1923	
Enrique Carrillo Mollar.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	19 Enero 1924.....	24 Diciembre 1923	
Dámaso Antón Vázquez.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	19 Enero 1924.....	26 Diciembre 1923	
Pedro Caamaño Pardo.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	19 Enero 1924.....	29 Diciembre 1923	
Felipe García Escorbano.....	Idem.....	22 Febrero 1924.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.....	19 Enero 1924.....	1 Enero 1924.....	

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	DESTINO	EFFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCIO	OBSERVACIONES
Arturo Francos Alberdi.....	Oficial de segunda clase.	22 Febrero 1924....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander.....	19 Enero 1924.....	5 Enero 1924.....	
Juan Puoyo Roca.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Aduana de Barcelona.....	19 Enero 1924.....	7 Enero 1924.....	
Cipriano Calve Truñoz.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Propiedades e Impuestos de Teruel.....	19 Enero 1924.....	11 Enero 1924.....	
Saturino García Fernández.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Contribuciones de Tarragona.....	19 Enero 1924.....	14 Enero 1924.....	
Abelardo L. Ternel Reboilo.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	19 Enero 1924.....	15 Enero 1924.....	
Justo Martínez Hernández.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Delegación de Hacienda de Navarra.....	19 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Sebastián Navarro García.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	19 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Romualdo Hervás Martínez.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	19 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Alfredo Miñón Eña.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	19 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Gonzalo Arnedáriz Gurra.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Dirección general de Aduanas.....	19 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Alfonso Romero Brunet.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	19 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Ricardo Alvarez Oya.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Aduana de Irún.....	20 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Salvador Gálvez Carnona.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Dirección general del Tesoro público.....	20 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Santiago Esteban Fuentes.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Intervención de la mina de Arrayanes.....	22 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Sergio Sasinena Osorio.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Alcalde de la Aduana de Badajoz.....	23 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Braulio González Avellaneda.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Propiedades e Impuestos de León.....	25 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Manuel Jambriña de la Iglesia.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	26 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Francisco Moya Navarro.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Pesaduría de las minas de Almadén.....	30 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Miguel Díaz García.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	30 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Francisco Moya López.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Aduana de Aguilas.....	1 Febrero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Daniel Fenchiles Loscentales.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	1 Febrero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Manuel Betes Ferrer.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	1 Febrero 1924.....	19 Enero 1924.....	
José María Alfaro González.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Contribuciones de Logroño.....	6 Febrero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Adolfo Ciosas Pérez.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Junta de Aranceles y Valoraciones.....	7 Febrero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Federico Berard Lairean.....	Idem.....	21 Marzo 1924....	Dirección de Aduanas.....	7 Febrero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Heliodoro María Lozano Delgado.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.....	10 Febrero 1924.....	20 Enero 1924.....	
Gregorio Merino del Barrio.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Tesorería de Hacienda de Guadaluajara.....	10 Febrero 1924.....	22 Enero 1924.....	
Andrés Cuevas Tofedo.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	13 Febrero 1924.....	23 Enero 1924.....	
Antonio Torres Rodríguez.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Aduana de Almuñecar.....	19 Febrero 1924.....	23 Enero 1924.....	
Jacinto Rodríguez León.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Abogacía del Estado de Málaga.....	19 Febrero 1924.....	25 Enero 1924.....	
Gerardo Soto Llata.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	21 Febrero 1924.....	26 Enero 1924.....	
Elias Rovira Fullera.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Catastro.....	26 Febrero 1924.....	30 Enero 1924.....	
Antonio Fernández-Cuevas y Fernández.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	27 Febrero 1924.....	30 Enero 1924.....	
Mariano Hornillos González.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	28 Febrero 1924.....	30 Enero 1924.....	
Félix Díez y Díez Canseco.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Salamanca.....	1 Marzo 1924.....	1 Febrero 1924.....	
Jesús Hidalgo Martínez.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Inspección de Hacienda de Palencia.....	5 Marzo 1924.....	6 Febrero 1924.....	
Ramiro Borbujo Colantes.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Administración de Contribuciones de León.....	10 Marzo 1924.....	7 Febrero 1924.....	
	Idem.....	9 Abril 1924.....	Dirección general de Aduanas.....	11 Marzo 1924.....	7 Febrero 1924.....	
	Idem.....		Administración de Contribuciones de			

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	D E S T I N O	EFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCE	OBSERVACIONES
Leopoldo Cabrera González.....	Oficial de segunda clase.	9 Abril 1924.....	Aduana de Sevilla.....	11 Marzo 1924.....	10 Febrero 1924.....	
Máximo Navarro Soler.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Aduana de Alicante.....	13 Marzo 1924.....	10 Febrero 1924.....	
Ramón Calvé Terán.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Aduana de Bilbao.....	20 Marzo 1924.....	13 Febrero 1924.....	
Alfonso R. Soler e Ibáñez.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Inspección de Hacienda de Cuenca.....	22 Marzo 1924.....	15 Febrero 1924.....	
Gonzalo Gómez Agero.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Inspección de Hacienda de Segovia.....	23 Marzo 1924.....	21 Febrero 1924.....	
Luis Cordobés Rubio.....	Oficial de tercera clase.	22 Noviembre 1923.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	1 Octubre 1923.....	25 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Arturo Masotí.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Aduana de Málaga.....	1 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Emilio Rabal Ruiz.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Tesorería de Hacienda de Soría.....	1 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
José María Portolés Ruiz.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.....	1 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Mamuel Docal Ruano.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Aduana de Santander.....	2 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Francisco Castro Ruiz.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Granada.....	7 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
José Boya Pérez Martín.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Alcaide de la Aduana de Les.....	7 Octubre 1923.....	26 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Bernardino Rodríguez Romero.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Lugo.....	10 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Modesto Ojea Fernández.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña.....	11 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Rafael Suárez Veloso.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Inspección general.....	16 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Alejandro Alvarez Guaza.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	18 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Vicente Alcalá Martín.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Intervención de Hacienda de Guadaluajara.....	20 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Anaédo del Castillo y García Aranda.....	Idem.....	22 Noviembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	30 Octubre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Natividad Adalia García.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Oviedo.....	1 Noviembre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Antonio Moreiras y Taboada.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	1 Noviembre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
José Hita Rabadán.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	1 Noviembre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
León Mosquera Caballero.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.....	4 Noviembre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Jorge Deczállar y Montán.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Administración de Rentas Arrendadas de Baleares.....	7 Noviembre 1923.....	27 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Arturo Pérez Martínez.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	9 Noviembre 1923.....	29 Septiembre 1923.....	Fuera de turno.
Conrado Quiroga y Mancebo.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención de Hacienda de León.....	10 Noviembre 1923.....	1 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Dario Sánchez de Rubio.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Baleares.....	11 Noviembre 1923.....	1 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Claudio Mateos Gutiérrez.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Aduana de Algeciras.....	11 Noviembre 1923.....	1 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
José Ramón Gotarredona.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	14 Noviembre 1923.....	1 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Antonio de Siloniz y Colarte.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	14 Noviembre 1923.....	2 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Valentín Díaz Fernández.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención general.....	16 Noviembre 1923.....	2 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Félix Rubio López.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	18 Noviembre 1923.....	7 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
José Pedrosa y Pérez.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	18 Noviembre 1923.....	7 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
José Benito López Fontán.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	19 Noviembre 1923.....	10 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Urcisino Bedate de la Fuente.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	21 Noviembre 1923.....	11 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Enrique Gálvez Guerrero.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Tesorería Central.....	23 Noviembre 1923.....	16 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Carlos Hernández y Martínez Pozo.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	24 Noviembre 1923.....	18 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Alfonso Pidal y Rodríguez.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Excedente. Recaudador.....	24 Noviembre 1923.....	20 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Enrique Cavestany y Anduaga.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	24 Noviembre 1923.....	30 Octubre 1923.....	Fuera de turno.
Francisco Freire y Fernández.....	Idem.....	13 Diciembre 1923.....	Intervención general.....	25 Noviembre 1923.....	1 Noviembre 1923.....	Fuera de turno.

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	DESTINO	EFFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCE	OBSERVACIONES
En José María de Retes Linares...	Oficial de tercera clase...	13 Diciembre 1923.	Intervención general.	25 Noviembre 1923	1 Noviembre 1923	
En Juan Casas Gómez...	Idem.	21 Enero 1924.	Tesorería de Hacienda de Avila.	1 Diciembre 1923	1 Noviembre 1923	
En Manuel Casanpuy Cajal...	Idem.	21 Enero 1924.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	1 Diciembre 1923	1 Noviembre 1923	
En Jacinta Lainez Fernández...	Idem.	21 Enero 1924.	Excedente. Recaudador.	1 Diciembre 1923	4 Noviembre 1923	
En Francisco Barata Antón...	Idem.	21 Enero 1924.	Intervención de Hacienda de Alicante.	1 Diciembre 1923	7 Noviembre 1923	
En Juan Moreno Nieto...	Idem.	21 Enero 1924.	Administración de Propiedades e Impuestos de Almería.	9 Diciembre 1923	9 Noviembre 1923	
En Mariano Murugondo Anabitarte...	Idem.	21 Enero 1924.	Intervención general.	13 Diciembre 1923	10 Noviembre 1923	
En Gertruda Lozano Cidella...	Idem.	21 Enero 1924.	Intervención de Hacienda de Avila.	16 Diciembre 1923	11 Noviembre 1923	
En Mariano Goizueta Iñarra...	Idem.	21 Enero 1924.	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.	20 Diciembre 1923	11 Noviembre 1923	
En Juan Fernández Serrano...	Idem.	21 Enero 1924.	Administración de Contribuciones de Zamora.	20 Diciembre 1923	14 Noviembre 1923	
En Cecilio Poch Darnell...	Idem.	21 Enero 1924.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	21 Diciembre 1923	16 Noviembre 1923	
En Manuel Maestro Amat...	Idem.	21 Enero 1924.	Administración de Contribuciones de Guadalupe.	22 Diciembre 1923	18 Noviembre 1923	
En José López Martínez...	Idem.	21 Enero 1924.	Intervención de Hacienda de Castellón.	23 Diciembre 1923	18 Noviembre 1923	
En Francisco Garza González...	Idem.	21 Enero 1924.	Intervención de Hacienda de Orense.	24 Diciembre 1923	19 Noviembre 1923	
En Antonio Díez de Cabo...	Idem.	21 Enero 1924.	Intervención de Hacienda de Vizcaya.	25 Diciembre 1923	19 Noviembre 1923	
En Francisco Sánchez Gómez...	Idem.	21 Enero 1924.	Dirección general del Tesoro público.	29 Diciembre 1923	21 Noviembre 1923	
En Gabriel Espalargas Salasa...	Idem.	22 Febrero 1924.	Intervención de Hacienda de Teruel.	1 Enero 1924	23 Noviembre 1923	
En Florián Celestino y Parrilla...	Idem.	22 Febrero 1924.	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo.	1 Enero 1924	24 Noviembre 1923	
En Manuel de Burgos y Seguí...	Idem.	22 Febrero 1924.	Administración de Contribuciones de Almería.	1 Enero 1924	24 Noviembre 1923	
En Roque Esteban Logroño...	Idem.	22 Febrero 1924.	Dirección general de Contribuciones.	1 Enero 1924	25 Noviembre 1923	
En Francisco Pascual Aparicio...	Idem.	22 Febrero 1924.	Dirección general del Tesoro público.	2 Enero 1924	25 Noviembre 1923	
En Carlos Sarmiento Rivera...	Idem.	22 Febrero 1924.	Administración de Contribuciones de Burgos.	7 Enero 1924	25 Noviembre 1923	
En Carlos Navarro y Navarro...	Idem.	22 Febrero 1924.	Abogacía del Estado de Las Palmas.	11 Enero 1924	1 Diciembre 1923	
En Luis Mezquita Esté-las...	Idem.	22 Febrero 1924.	Intervención de Hacienda de Tarazona.	14 Enero 1924	1 Diciembre 1923	
En Luis Pastrana Ricos...	Idem.	22 Febrero 1924.	Delegación de Hacienda de Guirzoca.	15 Enero 1924	1 Diciembre 1923	
En José Ponte López...	Idem.	22 Febrero 1924.	Intervención de las minas de Almadén.	19 Enero 1924	1 Diciembre 1923	
En José María Gil Fernández...	Idem.	22 Febrero 1924.	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.	19 Enero 1924	9 Diciembre 1923	
En Gaspar Beato González...	Idem.	22 Febrero 1924.	Negociado de Alcohólos de Salamanca.	19 Enero 1924	13 Diciembre 1923	
En Magín Targa Caballer...	Idem.	22 Febrero 1924.	Aduana de Barcelona.	19 Enero 1924	16 Diciembre 1923	
En Angel Letamendía López...	Idem.	22 Febrero 1924.	Dirección general del Tesoro público.	19 Enero 1924	20 Diciembre 1923	
En Giordano Fernández Palomino...	Idem.	22 Febrero 1924.	Aduana de Málaga.	19 Enero 1924	20 Diciembre 1923	
En Rodolfo López Rodríguez...	Idem.	22 Febrero 1924.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	19 Enero 1924	21 Diciembre 1923	
En Pedro de Retes Arregui...	Idem.	22 Febrero 1924.	Intervención general.	19 Enero 1924	22 Diciembre 1923	
En Manuel Queralt Jordán...	Idem.	22 Febrero 1924.	Dirección de Propiedades e Impuestos de Huelva.	19 Enero 1924	23 Diciembre 1923	
En Eduardo Jiménez Zurbarán...	Idem.	22 Febrero 1924.	Administración de Propiedades e Impuestos de Granada.	19 Enero 1924	24 Diciembre 1923	
En José Godoy Fonseca...	Idem.	22 Febrero 1924.	Inspección de Hacienda de Sevilla.	19 Enero 1924	26 Diciembre 1923	
En Enrique Goinayo de la Torriente...	Idem.	22 Febrero 1924.	Administración de Hacienda de Zaragoza.	19 Enero 1924	29 Diciembre 1923	
En Aurelio Royo Magallón...	Idem.	22 Febrero 1924.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	19 Enero 1924	1 Enero 1924	
En Manuel del Riego Jiménez...	Idem.	22 Febrero 1924.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	19 Enero 1924	1 Enero 1924	

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	DESTINO	EFFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCE	OBSERVACIONES
D. Manuel Jiménez Congosto.....	Oficial de tercera clase.	22 Febrero 1924....	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	19 Enero 1924.....	2 Enero 1924.....	
Cándido Mahón López.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Aduana de Bilbao.....	19 Enero 1924.....	7 Enero 1924.....	
Manuel María Martínez-Avil y Bonaplata.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Intervención general.....	19 Enero 1924.....	11 Enero 1924.....	
Jaime Carlos Abella.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	19 Enero 1924.....	14 Enero 1924.....	
Gabriel Ríos Naveira.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	19 Enero 1924.....	15 Enero 1924.....	
Joaquín Fernández Martínez.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Rentas arrendadas de Alicante.....	19 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
José Fabré Molina.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	20 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Fernando Sánchez Covisa.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	21 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Eduardo Rodríguez Caula y Meleiro.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Contribuciones de León.....	22 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Rafael Pequeira Bernabéu.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Dirección general del Tesoro público.....	23 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Angel María Segovia Burillo.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Dirección general de Propiedades e Impuestos.....	25 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Alejandro Gutiérrez San Juan.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Castellón.....	26 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Eugenio Zavala Herrero.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración de Contribuciones de Granada.....	30 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Ventura Rodríguez Gutiérrez.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Administración especial de Jerez de la Frontera.....	30 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
José María Jimeno Ballarte.....	Idem.....	22 Febrero 1924....	Dirección general de Contribuciones.....	30 Enero 1924.....	19 Enero 1924.....	
Graeciano Muñoz Muñoz.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Dirección general de Propiedades e Impuestos.....	1 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
José Huerta Martín.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Contribuciones de Huelva.....	1 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Ricardo Sánchez Caballero y Calvo.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	6 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Julio Iel Mo y San Lorenzo.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	7 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Eduardo Abad Santonja.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Subsecretaría de Hacienda.....	7 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Aurelio Suárez Sandino.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	10 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Luis Rivera González.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	10 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Francisco Mauricio Sansondegui.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Inspección de Hacienda de Pontevedra.....	13 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Carlos Martos Nalda.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	19 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Jorge Bermúdez Rother-flue.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete.....	20 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
José Ramírez Ferrera.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración del puerto franco de Arceife.....	26 Febrero 1924....	19 Enero 1924.....	
Antonio Gómez Magdalena.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	27 Febrero 1924....	20 Enero 1924.....	
Luis Vidal Domenech.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante.....	28 Febrero 1924....	21 Enero 1924.....	
Carlos Tur Lombard.....	Idem.....	22 Marzo 1924....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	28 Febrero 1924....	22 Enero 1924.....	
Joaquín Lacárcel Carreras.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Aduana de Sevilla.....	28 Febrero 1924....	22 Enero 1924.....	
Rafael García Sánchez.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Administración de Contribuciones de Bayona.....	1 Marzo 1924.....	23 Enero 1924.....	
Pedro Román y Méndez.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	9 Marzo 1924.....	25 Enero 1924.....	
Manuel Medial y Rodríguez.....	Idem.....	9 Abril 1924.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	10 Marzo 1924.....	26 Enero 1924.....	
				11 Marzo 1924.....	30 Enero 1924.....	

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA Y CLASE	FECHA DE ASCENSO	DESTINO	EFFECTIVIDAD QUE LES FUE RECONOCIDA	EFFECTIVIDAD QUE SE LES RECONOCIE	OBSERVACIONES
D. Pedro Martínez y Sánchez Albornoz	Oficial de tercera clase...	9 Abril 1924.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Avila.....	11 Marzo 1924.....	30 Enero 1924.....	
Manuel Pacheco y Sesmera	Idem.....	9 Abril 1924.....	Dirección general de Aduanas.....	13 Marzo 1924.....	30 Enero 1924.....	
Fortunato Caña Docal	Idem.....	9 Abril 1924.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	22 Marzo 1924.....	1 Febrero 1924.....	
Manuel Estévez Lamosa	Idem.....	9 Abril 1924.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.....	23 Marzo 1924.....	6 Febrero 1924.....	
Julio Alonso Pascual	Idem.....	9 Abril 1924.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	30 Marzo 1924.....	7 Febrero 1924.....	

Madrid, 24 de Mayo de 1924.—Aprobada por S. M.—El Subsecretario encargado del Ministerio, José Corral.

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de instrucciones formulado por el Consejo Forestal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 19 de Febrero último, para la formación de proyectos de ordenación de montes por cuenta de los Municipios, dueños de los mismos, y estimando que dicho trabajo se ajusta y responde a lo que establece el mencionado precepto, para que la formación de los referidos proyectos de ordenación se limite a la determinación de la renta de los montes y a la propuesta de sus mejoras más importantes, con el fin de reducir en todo lo posible el plazo y coste de estos trabajos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar las instrucciones de referencia.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Instrucciones para la formación de proyectos de ordenación de montes por cuenta de los Municipios.

Artículo 1.º Los proyectos de ordenación de montes que se formen por cuenta de los Municipios, dueños de los mismos, se referirán solamente a un decenio o, en caso necesario, a un quinquenio.

Como consecuencia de su estudio se formulará:

1.º El inventario general del monte.
2.º El proyecto decenal o quinquenal de la ordenación.

Artículo 2.º El inventario se formulará al principio de la explotación intensiva de manera detallada, para que en lo sucesivo no haya lugar sino a las revisiones puramente indispensables, y comprenderá tres partes:

- 1.ª Estado legal.
- 2.ª Estado natural.
- 3.ª Estado forestal.

ESTADO LEGAL

Artículo 3.º Se expresará su posición administrativa, consignando la provincia, partido judicial, término municipal y pedanía en que está situado el monte, haciendo notar si hay o no probabilidades de que en lo sucesivo siga aquél en la misma posición administrativa, en vista del lugar que ocupa respecto a otra pedanía, término municipal, partido judicial o provincia.

Artículo 4.º En la pertenencia se expresará a quién pertenece el monte y cómo pasó a manos de su actual dueño, procurando aclarar todos los puntos oscuros de anteriores transmisiones, con el fin de demostrar los grados de firmeza que ofrece la presente posesión.

Artículo 5.º En las servidumbres se examinarán:

1.º Si por los documentos que atestiguan su existencia resultan legítimas o ilegítimas.

2.º En el caso que resulten legítimas, si el uso de ellas se halla circunscrito a las condiciones con que fueron establecidas.

3.º El punto hasta donde puede ser su ejercicio compatible o incompatible con la conservación y mejora del vuelo del monte.

Artículo 6.º La expresión de las servidumbres que pesen sobre el monte se hará de modo claro y conciso: origen, extensión y modo de ejecución de cada una de ellas, así como la compatibilidad o incompatibilidad a que se refiere el apartado tercero del artículo 4.º de las Instrucciones de 31 de Diciembre de 1890, dejando para proyectos aparte toda clase de consideraciones legales y ordenaciones, proyectos que se remitirán al mismo tiempo que el de ordenación o en un plazo breve, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes relativas a la declaración de compatibilidad o incompatibilidad de la servidumbre y reglamentación o redención de la misma.

Artículo 7.º En los límites se expresarán los confines del monte con relación a los puntos cardinales de la tierra y de las propiedades colindantes, y se describirán el perímetro y la mojonera, atestiguando la reseña con documentos de propiedad, o con apeo de deslinde, que anteriormente se hubiese practicado. Si algún lado, o parte del perímetro, se viera indeterminado, se justificará la necesidad de su determinación mediante el deslinde correspondiente, y trazando en tanto la línea provisional más desfavorable para el dueño del monte, se proseguirá el inventario, sin perjuicio de lo que resultase de dicho expediente de deslinde.

ESTADO NATURAL

Artículo 8.º El estado natural del monte, necesario para la deducción de las condiciones de vegetación, comprenderá el estudio de la posición natural del mismo, el de su vuelo, sus formas, vegetación y su clima general.

Artículo 9.º En la posición natural se consignarán la longitud y latitud de un punto notable del monte, cuando este dato fuera conocido, y el sistema, cordillera o derivación de montañas en que se halle enclavado.

Artículo 10. En el estudio del suelo se harán breves, pero precisas indicaciones respecto a la composición geonóstica del subsuelo, y detenido examen de la capa térrea que lo revista, sin que por esto se entienda que ha de practicarse análisis alguno de su naturaleza mineralógica ni orgánica.

Artículo 11. Las formas del terreno se describirán con la ayuda del plano general del monte, y en el

que se hallarán bien determinadas, por lo menos, las líneas de reunión y de división de aguas y las acotaciones de los puntos más importantes de esas líneas. A la descripción de las formas del terreno irá unida la de las aguas que nacen en el monte o discurren por él, haciendo notar especialmente el caudal de ellas y los caracteres de sus cauces, siempre que se hallen o puedan ser destinadas a la saca de los productos del monte o a la producción de energía.

Artículo 12. Se hará un estudio detenido de la vegetación, estudio diverso según la finalidad de la ordenación. En los montes destinados a la producción maderable se designarán las especies arbóreas que formen el vuelo, sus épocas de floración y fructificación, formas de árboles y troncos en espesura y aislados, especies que constituyen el subvuelo y su influencia en la protección del suelo y propagación de incendios, y una ligera reseña de la vegetación herbácea, para deducir de todo ello conclusiones apropiadas a la conservación y repoblación del vuelo. En los montes destinados a la producción de resinas, corezas y frutos se estudiará, además, el subvuelo actual y la conveniencia o necesidad de su sustitución. En los pastizales arbolados el estudio será preferente para la vegetación herbácea.

Artículo 13. A falta de datos exactos de los meteoros locales se recogerán en la localidad los más fidedignos acerca de los días cubiertos y descubiertos en cada estación del año; lluvias, nieblas, nieves, hielo, escarcha, tiempo en que durante el año permanezca la nieve en el monte; vientos reinantes en cada estación; frecuencia o intensidad de daños producidos y demás datos que se consideren necesarios para las conclusiones que han de deducirse.

ESTADO FORESTAL

Artículo 14. El estado forestal comprenderá el plano del monte, y el estudio de las condiciones actuales del vuelo, así como las condiciones extrínsecas del monte.

Artículo 15. El plano general comprenderá la determinación del perímetro general del monte, del de los enclavados, si los hay, divisiones, vaguadas, los caminos y las veredas de condición permanente y la determinación de algún punto notable, si lo hubiera, y todos los demás detalles propios de un buen trabajo planimétrico. Servirán y utilizarán los planos de deslinde y de rectificación del Catálogo, y se completarán con los detalles que falten.

Artículo 16. El plano se construirá en escala apropiada, de modo que se comprenda todo él en una hoja de anchura la corriente del papel cuadrulado y longitud proporcionada. Si por la extensión del monte resultara algo confuso el detalle en una sola hoja, podrá construirse en otra escala, utilizando dos

o más hojas, sin perjuicio del plano total en una sola.

Se acompañarán, además, los planos de detalle que sean necesarios.

Puede prescindirse, para evitar confusiones, de las curvas de nivel, consignando las cotas extremas y las de los puntos más importantes.

Artículo 17. Sólo se demarcarán en el plano los rasos mayores de cinco hectáreas, las masas de cultivo agrícola, los enclavados reconocidos por la Administración como poseídos por particulares y las masas arbóreas de distinta especie que estén bien definidas.

Se prescindirá en absoluto del señalamiento de rodales que sólo se determinarán con el tiempo y cuando las masas se encuentren en estado normal de espesura.

Artículo 18. A no ser en casos excepcionales, en que el estado del vuelo se preste a la determinación de existencias por medio de sitios de prueba u otro análogo, se procederá siempre al conteo de árboles, y su distribución en clases diamétricas: la primera que comprenderá a los árboles de 11 a 20 centímetros de diámetro normal; la segunda, los de 21 a 30 centímetros, y así sucesivamente.

Para ese conteo de árboles servirá la división del terreno por las divisorias y vaguadas y caminos y sendas que figuren en el plano.

Artículo 19. Se determinará en cada clase diamétrica el árbol tipo y se contarán uno, dos o más de cada clase para su cubicación real de fuste y total, coeficientes mórficos y determinación del crecimiento en diámetro y volumen de los últimos diez años. Se entenderá fuste maderable desde los diez centímetros de diámetro en rollo y con corteza. Además, para conocimiento del estado de espesura en las diversas partes del monte, se determinarán numerosas áreas de incidencia de troncos por hectáreas, en exposiciones diversas y distintos grados de espesura, con expresión del número y diámetro de los troncos.

ORDENACIÓN

Montes destinados a la producción maderable.

Artículo 20. Como regla general se establece que ha de seguirse el método de cortas "por entresaca", salvo casos excepcionales, en que por razón del suelo y clima u otras bien justificadas por el Ingeniero proyectista, se requiera otro método de cortas apropiado.

Por ahora será preceptivo ese método de entresaca.

Artículo 21. Se discutirá razonadamente la elección de especie arbórea o especies, si el vuelo ha de estar constituido por mezcla de ellas. Mas como se trata de poner en explotación ordenada y con suficiente rapidez numerosos montes, puede dejarse esa discusión para las revisiones y proyectos decenales sucesivos, en que, con estudio detenido y datos experimentales, pueda procederse a posteriori con conocimiento de causa.

Por tanto, para el primer proyecto decenal o quinquenal, se reducirá todo cuanto se refiere a elección de especies, métodos de beneficio, forma de masa, etc., a una expresión concisa de lo actual y de lo que podrá modificarse en el decenio.

Artículo 22. La extensión total del monte se dividirá en diez porciones aproximadamente iguales, tomando como base de esa división la red de caminos que habrá de proyectarse por separado y las líneas divisorias y vaguadas del monte. Se establece, por tanto, una rotación de diez años para las cortas, a no ser que, por razones justificadas, sea necesaria otra rotación distinta.

Artículo 23. Se determinarán para cada división, y por clases diamétricas, las existencias actuales y crecimiento de los diez últimos años. Se acompañará un estado de árboles tipos para cada división, con expresión del diámetro normal con corteza y sin corteza, edad, altura de fuste, cubicación del fuste con corteza y sin corteza, cubicación de la parte inmadurable, coeficiente mórfico del fuste con corteza y sin corteza y crecimiento de los últimos diez años.

Pueden y deben acompañarse gráficos de los análisis de troncos de diversos árboles tipos.

Artículo 24. Se discutirá la finalidad de la producción maderable para deducir del aprovechamiento industrial de las maderas la dimensión del diámetro mínimo en la época de corta y turno consiguiente. De ese estudio, así como del de despique y gastos de transporte, se deducirá el precio de la unidad metro cúbico del fuste en pie en el monte, en rollo y con corteza, sirviendo de base el del mercado de maderas más próximo al monte.

Artículo 25. Se estudiarán con detenimiento las relaciones o condiciones extrínsecas del monte, para referirlas a la red de caminos o medios de saca que hayan de proyectarse.

Plan de cortas.

Artículo 26. El plan de cortas se hallará reducido a la indicación del orden que ha de seguirse en las divisiones del monte, dimensión mínima del diámetro del árbol que haya de entregarse al aprovechamiento, y determinación de la posibilidad en maderas y leñas, así como la expresión de los productos secundarios que hayan de ser objeto de disfrute.

Artículo 27. La determinación de la posibilidad del monte se reduce a la del crecimiento corriente anual de todo el vuelo desde 11 centímetros de diámetro en adelante. Esta posibilidad se señalará anualmente en cada división, por el orden establecido en árboles cuya dimensión mínima se haya fijado. Si en la división correspondiente no hubiera árboles suficientes de esa dimensión, la corta quedará reducida a los que hubiera; pero si la entidad propietaria del monte no pudiera prescindir del percibo de la igualdad anual de renta, podrá señalarse el completo de la posibilidad en la división que hubiera exceso de árboles de aquella dimensión mínima, procurando que esta di-

visión no vuelva a ser objeto de corta en cinco años sucesivos.

Artículo 28. La valoración de la producción anual se hará aplicando el precio deducido para la unidad metro cúbico en pie, en rollo y con corteza. A esta valoración hay que añadir la de las leñas y la de los demás productos secundarios.

Como las leñas de copa tienen, por lo general, poco valor, su determinación en volumen se hará deduciéndola en tanto por ciento del volumen de los fustes; para ello se habrán hecho en los árboles tipos los cálculos consiguientes.

Plan de mejoras.

Artículo 29. Comprenderá todas aquellas mejoras que concurren a la regeneración del vuelo, vigilancia y mayor valor de la unidad en el monte.

La repoblación se extenderá anualmente a cada división y por partes alcuotas correspondientes a la duración del turno; es decir, que si éste es de ciento veinte años y la roturación de diez años, como en toda la duración del turno ha de verificarse la repoblación para tener la mezcla de edades del monte entresacado normal, cada diez años se repoblará la dozyava parte de los rasos; si éstos en la

división comprenden A hectáreas, —
12

será la superficie que en la división haya de repoblarse en el decenio.

El proyecto de red de caminos, base de la división del monte, será independiente del de ordenación, así como las casas y demás mejoras, y sólo se hará relación detallada de ellas en el proyecto de ordenación, con la valoración correspondiente al decenio.

Esta valoración de mejoras durante el decenio no deberá exceder, en general, del 10 por 100 del valor de todos los aprovechamientos decenales, y sólo podrá ser excedida si la necesidad y condiciones del monte lo exigieran.

Artículo 30. Se hará un resumen final de productos y gastos durante el decenio para deducir la renta líquida que podrá percibir el propietario.

Si en la subasta de productos éstos tuvieran mayor valor del calculado, no será esto causa de que aumente el valor de las mejoras. Si, por el contrario, el resultado de la subasta fuera menor, se disminuirá en la proporción consiguiente al valor de las mejoras.

Artículo 31. Dado lo quebrado del territorio español, en su mayor parte, y la variedad de suelos y climas locales que comprende, así como el diverso aprovechamiento de los productos forestales, el Ingeniero tiene la suficiente amplitud para formular proyectos apropiados a cada caso particular, teniendo en cuenta las instrucciones anteriores, las reglas selvícolas necesarias y los diversos métodos de cortas, atendiendo a la conservación y aumento de la fertilidad del suelo, evitación de arrastres e inundaciones, industrias apropiadas, y sin olvidar los intereses pecuniarios de la entidad propietaria, obteniendo el mayor rendimiento posible.

Artículo 32. En cada uno de los montes en ordenación destinados a la producción maderable se localizarán diversas parcelas de ensayo de 50 áreas de extensión mínima, dedicadas al estudio experimental del cultivo de diversas especies apropiadas al suelo y clima local, leyes de crecimiento en diámetro, altura, volumen, coeficientes mórficos, con el fin de llegar a la intensidad de la producción hasta ser máxima.

Montes destinados a la obtención de resinas.

Artículo 33. Para la ordenación de estos montes se tendrán en cuenta todas las reglas generales ya expresadas que tengan aplicación.

Como quiera que la producción de resinas está ligada íntimamente al desarrollo de las copas, podrá tener aplicación el método de cortas a mata rasa cuando la repoblación artificial sea poco costosa, como por lo general lo es en las llanuras arenosas, en las que se cultiva el pino pinaster, y se dejará por hectárea el máximo de árboles para obtener el máximo de producción por hectárea, pudiendo dividirse el monte en tranzones que contengan cada uno una sola edad.

Artículo 34. Las dimensiones de las caras, así como su número y época del comienzo de la resinación y todos los datos esenciales de estas operaciones, se fijarán en el Reglamento especial de cada monte y formará parte del respectivo pliego de condiciones.

Artículo 35. La edad de corta se fijará en la edad más avanzada posible, cuando sea patente la disminución de resinas obtenidas y no compense los gastos que se ocasiona; es decir, que se conservarán los árboles en tanto se obtenga de ellos un máximo de rendimiento.

Los árboles que hayan de cortarse serán objeto de resinación a muerte durante el último decenio del turno fijado.

Artículo 36. Con el fin de dar un descanso temporal a los árboles en la obtención de resina, se suspenderá durante un decenio esa obtención en aquellos tranzones que, a juicio del Ingeniero, deba suspenderse esa operación; pero teniendo en cuenta que en todos los tranzones ha de ser correlativa esa suspensión temporal en un número de árboles equivalente al que durante el mismo decenio haya de señalarse para comenzar en ellos el disfrute de resinas.

Artículo 37. Se establecerán diversas parcelas de ensayo en cada uno de los montes, con objeto de obtener datos experimentales respecto a longitud y profundidad de las diversas caras y todo cuanto se refiera a la obtención de un máximo de producto y conservación del capital vuelo.

Montes destinados al aprovechamiento de cortezas.

Artículo 38. En los alcornocales se seguirán los preceptos generales de estas instrucciones que tengan aplicación.

Por la índole del producto, y según la extensión del monte, el aprovecha-

miento del corcho podrá tener lugar cada n años, siendo n el turno fijado en toda la superficie, o bien podrá verificarse un aprovechamiento anual, una vez establecida la división en tranzones.

Podrá también establecerse un aprovechamiento anual si conviniere descorchar cada fuste en dos o tres épocas distintas. En suma, que podrá establecerse:

1.º Descorche total del monte cada n años (n el turno).

2.º Descorche anual de $\frac{s}{n}$ de la to-

tal superficie, estableciendo una división, según lo preceptuado anteriormente.

3.º Descorche parcial de cada fuste en dos o tres épocas distintas.

4.º Combinación de todos estos procedimientos, con el fin de obtener el máximo de producción.

Artículo 39. El estudio detenido de cada monte y los ensayos en las parcelas correspondientes se encaminarán a determinar las reglas selvícolas respecto al cultivo en masas de una edad o edades mezcladas, determinando el desarrollo del crecimiento en altura, espaciamiento posterior y demás datos necesarios, para llegar a un máximo de producción en corcho de superior calidad.

Artículo 40. Los casquizales serán sometidos a tratamiento de monte bajo o medio, y el descortezamiento sólo tendrá lugar en los pies destinados al aprovechamiento del año.

Por tratarse de monte bajo o medio, podrá dividirse el monte en tranzones, tantos como sean los años del turno fijado, conforme a las reglas dascográficas, o podrá establecerse la división prescrita en estas instrucciones.

Pastizales arbolados.

Artículo 41. Podrán dedicarse a pastizales arbolados los montes de los pueblos, en una extensión suficiente a las necesidades de la ganadería del vecindario. Si hubiera superficie sobrante, el resto se destinará a la producción maderable o la que fuese más apropiada a las condiciones de especie, suelo y clima.

Artículo 42. Se establecerá en estos montes una división en cinco porciones próximamente iguales, en relación con sus fuerzas productivas, con el fin de que anualmente quede acotado durante un año una división para la mejora progresiva o intensa del pastizal, con cultivos apropiados, que se especificarán en el proyecto.

Se propondrán los medios convenientes para el riego de la superficie que sea posible, utilizando manantiales, derivaciones de arroyos o ríos inmediatos, o pozos construídos al efecto, con todos los medios apropiados para la mejora del pastizal y comodidad de la ganadería.

Artículo 43. Se localizarán bosquetes de especie arbórea de una extensión máxima de cuatro áreas, convenientemente distribuídas por toda la superficie del monte, de modo que corresponda a lo sumo cinco, de cuatro áreas por hectárea, es decir que la superficie ocupada

por los bosquetes sea como máximo el 1/5 de la superficie total del monte, y como mínimo el 1/10, pudiendo esos bosquetes tener como límite mínimo un área.

El arbolado de estos bosquetes se tratará por cortas de entresaca, y la suma de la superficie de todos ellos será objeto de un proyecto correspondiente, como si fuera un monte sin solución de continuidad.

En caso necesario podrán cerrarse temporalmente esos bosquetes con alambre espinoso, para el acotamiento de los que fuera preciso destinar a la repoblación.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 44. Como los montes españoles no tienen las condiciones normales de vuelo que deberían tener, los trabajos que se realicen durante el primer turno deben tender exclusivamente a su regeneración y conservación de la normalidad, aprovechando o cortando las rentas que ofrecen. Por ello la división del monte, que ha de coincidir con la red de caminos e independiente de forma de masa, método de beneficio, régimen de cortas, etcétera, se empieza por las grandes divisiones preceptuadas, y el estudio sucesivo y detenido del monte completará esa división, formando tramos de 20 a 30 hectáreas de cabida, de forma aproximadamente rectangular, que se limitarán por líneas naturales en tanto sea posible, y sólo se aplicarán largas líneas rectas en caso necesario.

Artículo 45. Como el vuelo es anormal, no puede hacerse el señalamiento de rodales hasta que tenga esa normalidad; pero puede estudiarse sucesivamente la calidad de estación de los diversos sitios de los tramos en que el monte se vaya dividiendo, sirviendo de norma el crecimiento en altura del repoblado, y más adelante, cuando pueda determinarse en producción, se hará el señalamiento definitivo. Sería de desear que la finalidad fuera de explotación por rodales en todo monte, procedimiento único para obtener el máximo de producción.

Artículo 46. Las cantidades que se calculan necesarias para las mejoras de los montes en ordenación serán las que se fijan en el párrafo segundo del artículo 29.

Artículo 47. En todos los montes en ordenación se establecerán viveros permanentes o volantes para atender a la repoblación artificial por plantación en caso necesario, e introducción de nuevas especies.

Artículo 48. El Ingeniero encargado de la ordenación de un monte tiene libertad o amplitud para aplicar a cada caso concreto el método de ordenación y el de cortas que considere apropiado, pero justificando razonadamente las causas que le impelen a ello.

Artículo 49. Formará parte de cada proyecto de esta índole el estudio, si fuere necesario, de la creación de un subvuelo que proteja la fertilidad del suelo, que sea repro-
ductivo y al mismo tiempo pueda

evitar o contener la propagación de los incendios.

Artículo 50. Las revisiones se harán al final del decenio, teniendo a la vista los datos del conteo que entonces se haga y las diversas anotaciones que han de llevarse, siguiendo para ello el método de comprobación, es decir, teniendo en cuenta la existencias al principio del decenio, productos extraídos durante el mismo y existencias al final del decenio, que será la comprobación del resultado de la determinación del crecimiento corriente o tanto centesimal.

Artículo 51. Para cada monte se llevará:

1.º Un libro diario en que se anoten, por orden de fecha, todas las operaciones que se lleven a cabo: siembras, cortas, adquisiciones, etcétera, etc., que equivale a la historia diaria del predio.

2.º Un libro de contabilidad en el que se expresen las existencias de las distintas divisiones del monte, crecimientos y resultados de los sucesivos conteos y determinaciones que se hagan; y

3.º Un libro de contabilidad en el que, por conceptos, se expresen los ingresos y gastos del monte.

Artículo 52. Se llevarán además los cuadernos necesarios para las diversas anotaciones que se hagan respecto a análisis constantes de troncos en las épocas de corta, determinación de crecimientos en diámetro, altura y volumen, y coeficientes métricos, con el fin de que sirvan de base a la determinación al final del decenio de la futura posibilidad.

Madrid, 22 de Mayo de 1924.—
Aprobadas por S. M.—Vives.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Manuel Jesús González Cieza, natural de Pedrero, de diez y nueve años de edad, hijo de Marcelino y de Emilia, ocurrido el 16 de Enero de 1924; Cándido Casero, soltero de cuarenta y ocho años de edad, ocurrido en Almirante Brown el 4 de Enero del año actual, y Francisco Río Origo Peaña, ocurrido en Caseros el 1.º de Diciembre de 1922.

Madrid, 27 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el concurso de traslación anunciado entre Catedráticos numerarios y auxiliares para proveer la Cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Murcia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, Leaniz.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el concurso previo de traslación, anunciado para proveer la Cátedra de Fisiología humana, vacante en la Universidad de Salamanca.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, Leaniz.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el concurso de traslación anunciado entre Catedráticos numerarios y auxiliares para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura española, vacante en la Universidad de Murcia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, Leaniz.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto por falta de aspirantes el concurso previo de traslación, anunciado para proveer la Cátedra de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacante en la Universidad de Valladolid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, Leaniz.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto el concurso de traslación anunciado entre Catedráticos numerarios y auxiliares para proveer la Cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Sevilla, Sección de Cádiz.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1924.—El Subsecretario, Leaniz.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERAS ENSEÑANZA

Habiéndose incoado en este Ministerio expediente para clasificar la Fundación denominada "Colegio de

Santa María y Todos los Santos" (vulgo Monte Olivete), instituida por don Gonzalo González de Cañamares y perteneciente a la titulada "Colegios Universitarios de Salamanca",

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 3 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Habiéndose incoado en este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Salcedo, Ayuntamiento de Pontevedra, por don Pedro Javier del Ulloa,

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 9 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Habiéndose incoado en este Ministerio expediente para clasificar la

Fundación denominada "Primo Martínez", instituida por D. Donato Primo Martínez y perteneciente a la titulada "Colegios Universitarios de Salamanca",

Esta Dirección general ha dispuesto que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia a los representantes de esta Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 22 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que el Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Primera edición. Regulación de la tensión. Número 3.280. Madrid, Buenos Aires, Habana, Londres, Woking, Inglaterra; 47 páginas.

Madrid, 24 de Mayo de 1924.—El Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes, Pérez G. Nieva.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS
En vista del resultado obtenido

en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el río Tordera y variante de la carretera de Madrid a Francia en los kilómetros 688 y 691, explanación, obras de fábrica, afirmado, obras accesorias y conservación y acopios,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Joaquín Beltrán Omedes, que licitó en Gerona, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 467.499,70 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 525.004,18 pesetas, la baja de 57.504,48 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Barcelona.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al 25 del actual, en los anuncios de adjudicación definitiva de contratas de carreteras, se ha cometido el error siguiente:

En la página 951, en la de los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Peal de Becerro al apeadero de los Propios, provincia de Jaén, se dice: "por la cantidad de 72.000 pesetas", y debe decir: "por la cantidad de 72.600 pesetas".

Madrid, 26 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.